

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 8372** *Corrección de errores del Convenio para reconocimiento recíproco de punzones de pruebas y armas de fuego portátiles y Reglamento con Anejos I y II hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969. Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXIX Sesión Plenaria de 16 de abril de 2008 (Decisiones XXIX-26 a XXIX-39).*

Advertido error en la publicación del Convenio para reconocimiento recíproco de punzones de pruebas y armas de fuego portátiles y Reglamento con anejos I y II hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 22 de septiembre de 1973). Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXIX Sesión Plenaria de 16 de abril de 2008 (Decisiones XXIX-26 a XXIX-39), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo de 2012, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Desde la página 38199 hasta la página 38210, ambas inclusive, se suprimen.